



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO 001178  
LITUECHE, 22 JUL 2023

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de ejecutar el Programa Promoción de la Salud, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins año 2022-2024.
- La necesidad de ejecutar las diferentes actividades programadas por el Programa Promoción de la Salud para el año 2024.
- Que es necesario crear un espacio formativo que promueva hábitos de vida saludable a través de la práctica del Tenis.
- El Decreto Alcaldicio N° 1430 de fecha 30 de diciembre de 2022 y la resolución exenta N° 2948 de fecha 13 de octubre de 2022, que aprueban Convenio Promoción en Salud 2022-2024.
- Que es necesario contratar los servicios de un Profesor de tenis para la ejecución de taller y campeonato de tenis adulto.
- Que dicha contratación se hizo a través del sistema de compras y contratación públicas por la modalidad de Compra Ágil.
- La Orden de Compra ID; 580075-118-AG24.
- El contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Servicios Tegon Limitada Rut: 77.046.227-4.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 junio de 2021, que nombra alcalde titular periodo 2021-2024. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el Estatuto de Atención Primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886.. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEUEVA los decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO**

- 1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre Servicios Tegon Limitada RUT; 77.046.227-4 y la Ilustre Municipalidad de Litueche que tiene relación con Clases de Tenis para la ejecución del Programa Promoción de la Salud año 2024.
- 2.- Impútese el gasto a los recursos del Programa Promoción de la Salud año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"por orden del sr Alcalde"

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/vmy  
Distribución  
DSM  
OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 22 días del mes de Julio del año 2024, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **SERVICIOS TEGON LIMITADA**, RUT; **77.046.227-4**, domiciliado en la Aguada S/N Lote 5 La Estrella, representada por don Matías González González Rut: 15.900.064-8 acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la realización de las siguientes actividades.

- Taller de tenis dirigido a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, duración 60 minutos, el día sábado jornada am, horario a convenir por ambas partes.
- Taller de tenis dirigido a adultos, duración 60 minutos, el día sábado jornada am, horario a convenir por ambas partes.
- Realizar campeonato de tenis juvenil enmarcado en el aniversario del Establecimiento Educacional LBER., en dependencias del estadio municipal (en la cancha de tenis) día y horario según cronograma de actividades del establecimiento educacional.
- Realizar campeonato de tenis adulto, fechas a convenir entre el prestador y la Institución.

**SEGUNDO:** Las prestaciones se realizarán en las dependencias del Estadio Municipal de Litueche donde se encuentra ubicada la Cancha de tenis, donde el prestador se deberá trasladar por sus propios medios.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche pagará al Prestador de Servicios la suma de \$ 999.999 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) Impuestos incluidos los que se dividirán en 2 estados de pago uno de \$499.999 y el otro de \$500.000, los que se pagaran con certificado de recepción conforme firmado por la Encargada del Programa, en el siguiente orden; Agosto y Septiembre.

- Primer estado de pago será en Agosto de 2024.
- Segundo estado de pago será en el mes de Septiembre de 2024.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 12 de octubre del año 2024.

### QUINTO:

Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al Municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación del servicio.

**SEXTO:** La Entidad Contratante está facultada para declarar administrativamente el termino anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Prestador de Servicios si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación;

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas entre el contratante y el Prestador de servicios, se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de los trabajos por parte del Prestador de Servicios.
- Si el Prestador de Servicios o el personal dependiente de él, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren prácticas corruptas.
- La Entidad Contratante y el Prestador de Servicios podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.





*Litueche*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**SEPTIMO:** Sera facultad del Municipio caducar el contrato por las siguientes causales:

- Incumplimiento en los horarios y fechas para la realización de los talleres y o campeonatos.
- Por acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor Adjudicado con mínimo 30 días de anticipación.
- El termino de contrato no considerara indemnización de ninguna índole por parte del Municipio

**OCTAVO:** La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 04 de junio de 2021.

**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

**DECIMO:** Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.  
Firman,

**MATIAS GONZALEZ GONZALEZ**  
RUT: 15.900.064-8  
Representante Legal de Servicios Tegon Ltda.



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE



**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

